



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, México,  
a 10 de febrero de 2017.  
Solicitud de Información No:  
00022 / SEGEOB / IP / 2017.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 23 de enero de 2017, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo del 2016, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"e presentó el Programa de Protección Integral de Niñas y Niños y Adolescentes, y se certificó la creación de la Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, la cual realizará un plan de trabajo de acuerdo con la metodología que propuso la Organización Mundial de la Salud (OMS) como herramienta de la Alianza Global, INSPIRE, que consiste en siete estrategias para prevenir y combatir la violencia contra los niños y adolescentes. POR LO QUE SOLICITO; 1.- EN que se consiste el Programa de Protección Integral de Niñas y Niños y Adolescentes, 2.- oficio u autorización de certificación de la creación de la Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, 3.,. cual es el plan de trabajo de acuerdo con la metodología que propuso la Organización Mundial de la Salud (OMS) como herramienta de la Alianza Global, INSPIRE, que consiste en siete estrategias para prevenir y combatir la violencia contra los niños y adolescentes. 4.- quines son los integrantes Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, 5.-a cuanto asciende el presupuesto asignado a la Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes," (sic)*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 92, 161 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de México de este Sujeto Obligado, mismo que mediante oficio número 202510000/108/2017, remite la respuesta a su inquietud, el cual se anexa al presente escrito.

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría General de Gobierno  
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico  
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación  
Subdirección de Información y Transparencia



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

113/2017  
Hora: 17:41

Prohibido por: [Firma]  
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México.  
Febrero 02 de 2017.  
Oficio No. 202S10000/108/2017.

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,**  
**PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En atención al requerimiento de información número 00022/SEGEOB/IP/2017 de fecha treinta de enero del año en curso, a través del cual refiere a esta Secretaría Ejecutiva que el veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, se recibió y registró en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Módulo de Acceso de la dependencia a su cargo, la petición que describe; remito a Usted en tiempo y por medio del presente la información solicitada, toda vez que esta unidad administrativa aún no cuenta con las claves que permitan remitirla vía SAIMEX, como lo ha solicitado.

Respecto a la solicitud de información solicitada marcada con el numeral **1.- EN que consiste el Programa de Protección Integral de Niñas y Niños y Adolescentes** (sic).

El Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, consiste en el documento de política pública estatal en materia de protección de la niñez y adolescencia mexiquense; construido con fundamento en el artículo 143 y 144 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 105 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; así como el 23, 25, 26 y 27 del Reglamento de la Ley local.

Contiene planteamientos que se alinean al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes PRONAPINNA 2016-2018 y al documento "25 al 25" Objetivos Nacionales, y en el orden estatal, tienen como eje rector el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en los Pilares Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida, así como el Eje Transversal Administración Pública Eficiente: Gobierno de Resultados, en donde se establecen acciones específicas para coadyuvar a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, comprende: 4 Objetivos que son dimensiones del instrumento "25 al 25" Objetivos Nacionales. Asimismo, comprende 29 estrategias y 151 Líneas de acción, las cuales serán ejecutadas por las

... #

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL**  
**DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

-2-

dependencias y entidades de la administración pública estatal a que hace referencia el citado programa.

En cuanto a la solicitud de información marcada con el numeral **2.- oficio u autorización de certificación de la creación de la Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra Niña, Niños y Adolescentes (sic).**

En la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, efectuada el día veintitrés enero del año en curso, se dictó el acuerdo No. 006/ENE/2017 por el que se determina la creación de la Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra Niña, Niños y Adolescentes.

Por lo que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral, en términos del artículo 15 fracción IX y XII del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, tiene como atribución, redactar el acta de dicha sesión, la cual deberá contener los asuntos tratados y acuerdos tomados.

La ejecución de la atribución referida, conlleva la redacción del acta, la cual ya está realizada, el envío de ésta a los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral para que emitan sus observaciones situación que se encuentra en trámite, para finalmente recabar las firmas correspondientes; concluidas dichas etapas la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 100 fracción V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, estará en posibilidad de emitir oficio que certifique la autorización de la creación de la Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra Niña, Niños y Adolescentes, o bien, una vez publicado el acuerdo de referencia en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", podrá ser consultado en la siguiente liga [http://legislacion.edomex.gob.mx/periodico acuerdos](http://legislacion.edomex.gob.mx/periodico_acuerdos).

Por lo que respecta a la solicitud de información marcada con el numeral **3., cuál es el plan de trabajo de acuerdo con la metodología que propuso la Organización Mundial de la Salud (OMS) como herramienta de la Alianza Global, INSPIRE, que consiste en siete estrategias para prevenir y combatir la violencia contra los niños y adolescentes (sic).**

De conformidad al Segundo Transitorio del acuerdo número 006/ENE/2017 por el cual se determina la creación de la Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra

... #



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

-3-

Niña, Niños y Adolescentes, dictado en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, éste entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por lo que una vez publicado, se realizará el acto de instalación y primer sesión de dicha Comisión en la que entre otros puntos, se presentará y acordará el plan de trabajo construido de conformidad a la metodología que propuso la Organización Mundial de la Salud como herramienta de la Alianza Global, INSPIRE.

Autorizado dicho plan, se estará en posibilidad de dar a conocer el plan de trabajo que se solicita.

Referente a la solicitud de información marcada con el numeral 4.- **quienes son integrantes Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (sic).**

De conformidad a la disposición Segunda del acuerdo por el que se determina la creación de la Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, ésta será conformada por un representante de las instituciones estatales siguientes:

**I. Poder Ejecutivo Estatal:**

**1. Secretaría General de Gobierno, a través de:**

- a) La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.
- b) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- c) La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
- d) El Consejo Estatal de Población.

**2. Secretaría de Educación.**

**3. Secretaría de Salud.**

**4. Secretaría del Trabajo.**

**5. Secretaría de Desarrollo Social, a través de:**

- a) El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- b) El Instituto Mexiquense de la Juventud.
- c) El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

**6. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de:**

- a) La Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

... #



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

-4-

7. Consejería Jurídica del Estado de México.
8. Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.
9. Secretaría de Finanzas.
10. Secretaría de Cultura.

II. Poder Legislativo del Estado de México:

1. La Diputada Presidenta de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.
2. La Diputada Presidenta de la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género.
3. El Diputado Presidente de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte.

III. Poder Judicial del Estado de México, a través de:

1. La Unidad de Igualdad y Derechos Humanos.
2. El Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

IV. Las Delegaciones Federales en el Estado de México de:

1. La Secretaría de Relaciones Exteriores.
2. El Instituto Nacional de Migración.
3. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
4. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

V. Organismos Públicos siguientes:

1. Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
2. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
3. Instituto Electoral del Estado de México.

En relación a la solicitud de información marcada con el numeral 5.-a **cuánto asciende el presupuesto asignado a la Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (sic).**

Las instancias que conforman la Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, son instancias que cuentan con atribuciones para dar atención al objetivo por el cual fue creada dicha Comisión; algunas son parte integrante del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y en tanto otras únicamente de la propia Comisión; cada una cuenta con un presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017 que les permitirá el cumplimiento de sus atribuciones.

... #



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

-5-

En ese sentido, la Comisión del Estado de México para poner fin a la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, no tiene un presupuesto asignado, en virtud de que, cada una de las participantes cuenta con un presupuesto y su función será ejerciendo sus atribuciones de manera conjunta para atender los asuntos de la Comisión.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, quedo de Usted.

**CORDIALMENTE**



**MTRA. OLGA PÉREZ SANABRIA  
SECRETARIA EJECUTIVA**



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO**